

ORDENANZA N°: 6019/19.-

Ramallo, 07 de noviembre de 2019

VISTO:

La crisis por la cual atraviesan los comercios del Partido de Ramallo, debido a la recesión económica a nivel local, provincial y nacional; y

CONSIDERANDO:

El pedido formulado por los socios adherentes al Centro de Comercio e Industria de Ramallo, mediante el cual solicitan la protección del comercio local ante el desembarco de nuevos supermercados e hipermercados para evitar la dispersión de los clientes, lo cual traerá aparejado complicaciones para el mantenimiento del personal de la planta permanente, costos fijos y variables, etc.;

Que el objetivo de este Departamento Ejecutivo es proteger las fuentes de trabajo existentes y reactivar el comercio local;

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección ----- de Habilitaciones **a suspender hasta el 31 de diciembre de 2020**, las nuevas habilitaciones de supermercados, hipermercados, grandes superficies comerciales y cadenas de distribución en el Partido de Ramallo, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 1934/01 y sus modificaciones.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE